

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10629 *ORDEN JUS/1934/2005, de 18 de junio, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados anunciado por Orden JUS/1288/2005, de 26 de abril, por el que se ofertaban plazas de nueva creación de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Orden JUS/1288/2005, de 26 de abril (BOE 11-5-2005), para cubrir plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Capítulo III del Título IV del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por la Orden mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Orden de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia (www.mju.es).

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese en el puesto de trabajo actual deberá efectuarse al día siguiente o bien dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, dependiendo de si cambian o no cambian de localidad, respectivamente, debiendo posesionarse del nuevo destino obtenido por concurso el día 29 de

junio de 2005, fecha en que comienzan a funcionar los Juzgados de nueva creación. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, el plazo posesorio deberá de computarse desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares o Agentes y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia del ámbito en el que estén destinados o, en su caso, a los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículos 503 y 505 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos de Gestión, Tramitación o Auxilio, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de junio de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero, BOE de 21 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ANEXO I
Ámbito Ministerio

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PROVINCIA	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD ACTUAL	PROVINCIA ACTUAL	MESES	DIAS	IDIOMA	TOTAL
80133049	MORALES	URBANO	ISABEL CARMEN	BALEARIS	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 3	STA. COLOMA DE FARNERS	GIRONA	4	14	0	1,372
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		0	1	0,0	0	0,0		
34795803	SANCHEZ	LIDON	JOSEFA RAQUEL	MURCIA	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 4	SAN JAVIER	MURCIA	1	15	0	6,125
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		4605	6	0,0	0	0,0		
43047690	ESTRANY	MOLINA	CRISTINA VICTORIA	BALEARIS	EXCEDENTE			0	1	4	4,003
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		0	0	0,0	0	0,0		
27455027	GUTIERREZ	MARTINEZ	FRANCISCA	MURCIA	JZDO. 1º INSTANCIA 8	MURCIA	MURCIA	6	28	0	12,578
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		5791	12	0,0	0	0,0		
27438394	MUÑOZ	MUÑOZ	JORGE	MURCIA	JZDO. 1º INSTANCIA 1	CARTAGENA	MURCIA	4	11	0	4,031
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		8842	4	0,0	0	0,0		
78200473	RIERA	LLULL	JUAN	BALEARIS	JZDO. 1º INST. E INSTRUCC. 5	MANACOR	BALEARIS	9	4	4	11,761
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		7924	7	0,0	0	0,0		
43019074	RIPOLL	MIR	MARGARITA	BALEARIS	JZDO. 1º INSTANCIA 15	PALMA DE MALLORCA	BALEARIS	1	16	2	7,128
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		8557	5	0,0	0	0,0		
34784912	VAS	PAPEO	PAULA ALEJANDRA	MURCIA	JZDO. INSTRUCCIÓN 1	MURCIA	MURCIA	1	11	0	12,114
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		6910	12	0,0	0	0,0		
34791007	GIRONA	GONGORA	BLANCA	MURCIA	JZDO. 1º INSTANCIA 10	LAS PALMAS DE G.C.	CANARIAS	0	20	0	6,056
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		11868	6	0,0	0	0,0		
32638524	GUERRERO	SEOANE	Mª SOLEDAD	BALEARIS	JZDO. MENORES 1	PALMA DE MALLORCA	BALEARIS	7	17	0	9,631
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		10414	9	0,0	0	0,0		
43040044	MARI	SUAU	PAULA MARIA	BALEARIS	EXCEDENTE			5	29	0	8,497
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		0	8	0,0	0	0,0		
34801416	MOLINERO	GONZALEZ	Mª ENCARNACION	MURCIA	JZDO. 1º INST. INSTRUCC. 4	SAN JAVIER	MURCIA	0	20	0	6,056
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		11849	6	0,0	0	0,0		
13084565	PONS	GARCIA	MARGARITA PIA	MURCIA	JZDO. INSTRUCCIÓN 6	MURCIA	MURCIA	7	16	0	12,628
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		MURCIA	MURCIA		8449	12	0,0	0	0,0		
78207247	RAYO	AMENGUAL	MARIA	BALEARIS	JZDO. MENORES 1	PALMA DE MALLORCA	BALEARIS	7	17	0	9,631
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 1		PALMA DE MALLORCA	BALEARIS		10958	9	0,0	0	0,0		